



NAYARIT



TEPIC, NAYARIT; CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. –

La Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, certifica y da fe que el plazo concedido al recurrente mediante acuerdo del once de septiembre del año en curso, notificado mediante correo electrónico el diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, transcurrió del veinte de septiembre al veintiocho de septiembre del año en curso. Conste.-



TEPIC, NAYARIT; CUATRO DE OCTUBRE DOS MIL DIECIOCHO. –

Se tienen por recibidos el tres de octubre en curso, en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el recurso de revisión **A/97/2018**, un oficio signado por Juan Pedro Villegas Jefe de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado, en vía de pruebas y alegatos.

En atención a estos, se admiten las pruebas documentales presentadas por el sujeto obligado, descritas en el propio ocurso, las cuales se desahogaran en su momento, esto conforme al artículo 161, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Por otra parte, una vez transcurrido el plazo otorgado al recurrente para presentar alegatos sin haber actuado en consecuencia, se declara precluido su derecho para tal efecto.

Ahora bien, en atención a lo manifestado por el sujeto obligado, dese vista a ENRIQUE FAVELA CARRILLO, recurrente, para que un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación, manifieste lo que a su interés legal convenga, apercibido que en caso de no realizar manifestación alguna, se sobreseerá el presente recurso de revisión con fundamento en el artículo 171, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia, en virtud de que la Secretaria de Contraloría General modificó su determinación al atender los puntos solicitados y con ello, los motivos de inconformidad expuestos por el recurrente.

NOTIFÍQUESE.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramón Alejandro Martínez Álvarez, ante la Secretaria Ejecutiva Lic. María Beatriz Parra Martínez, quien autoriza y da fe.

